

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES**

*Dentro y fuera de la Capital*

**PESETAS**

Por un mes .....	11'00
Por tres meses .....	33'00
Por seis meses .....	66'00
Por un año .....	132'00
Número suelto: 1 peseta.	
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas	

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia:** No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cims. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

**Dirección General de Administración Local**

34

Convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente en el B. O. del Estado, se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuren en el Escalafón del Cuerpo, tengan reconocido su derecho a pertenecer al mismo o hayan sido habilitados para concursar, a excepción de aquellos a quienes les fué adjudicada plaza en el concurso anterior, convocado en 31 de marzo de 1951.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada; una ficha para el Negociado, y tantas copias de ésta como sean las plazas que se soliciten. Los modelos de éstos documentos serán facilitados por los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Certificaciones de todos los servicios prestados como Secretario o funcionario de Administración Local a partir del día 1 de enero de 1952, bien entendido que cuantos se aleguen sin estar documentalmente justificados, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración específica.

Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos alegados y que no consten debidamente justificados en su expediente personal.

Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad, deberán presentar, además, justificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presi-

dente del Ayuntamiento donde figure el interesado empadronado como residente, con dos años de antelación; y

b) El abono de veinticinco pesetas en concepto de derechos.

Cuarto. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo Sección primera, de esta Dirección General (por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B. O. del Estado. El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda la documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto. Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Séptimo. — El concursante en quien recayere el nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos en el B. O. del Estado, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el B. O. de la provincia respectiva, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid 21 de diciembre de 1953.

—El Director general, José García Hernández.

**Provincia de Logroño**

	Pesetas
Abalos	10.000
Camprovín	9.000
Canales de la Sierra y Villavelayo	10.000
Enciso	11.000
Galilea	10.000
Lardero	11.000
Leza de Río Leza, Trevijano y Cenzano	9.000
Lumbreras	10.000
Mansilla	9.000
Molinos de Ocón (Los)	10.000
Redal (El)	9.000
San Román de Cameros, Montalvo y Santa María en Cameros	10.000
San Torcuato y Cidamón	10.000
Sotés, Daroca y Ventosa	10.000
Tormantos	10.000
Torrecilla en Cameros y Nestares	12.000
Tricio y Arenzana de Arriba	10.000
Viniestra de Arriba	9.000
	27

**Delegación de Hacienda**

INDICE NUMERO 78

24

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

23, Juliana Quintana Salvador. Jubilada.

52, Juan Cruz Fernández Casanova. Retirado.

53, David López Rueda. id.

54, Pedro Vicioso Tejada. id.

38

**Delegación Sindical Provincial**

35

**CONCURSO PUBLICO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRESOS CON DESTINO A ESTA C. N. S. —**

La Delegación Provincial de Sindicatos de Logroño, saca a concurso publico los impresos y material de oficina para sus servicios. Al concurso pueden concurrir todos los industriales que se dediquen a la fabricación y venta de impresos y material de oficina.

Los pliegos de condiciones, relacionados con dicho material, relaciones del mismo, y demás detalles de este concurso se encuentran de manifiesto en la Administración Sindical Provincial, sita en Milicias, 1-4º, a disposi-

ción de los interesados en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los pliegos se verificará por la Junta Económico-Administrativa Provincial de ésta C. N. S. a partir de los 10 días de su publicación en el «B. O. de la Provincia». Si éste fuese festivo se hará en el primer día hábil.

Logroño, 9 de enero de 1.954.

El Presidente de la J. E. A. P.

Manuel Pérez-España

51

**DIPUTACION PROVINCIAL**

**CONSTRUCCIONES CIVILES**

Terminada la construcción del edificio destinado a Escuela en CIRIÑUELA (Logroño) cuyas obras fueron ejecutadas por el contratista D. Alberto Martínez Marín, se pone en conocimiento de las personas afectadas a las mismas, para que puedan presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de devolución de la fianza correspondiente.

Logroño, 14 de enero de 1954.

El Presidente

Agapito del Valle López

42

**Magistratura de Trabajo de Logroño**

37

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en los autos de apremio seguidos en esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo y Delegación Provincial de Trabajo contra la Empresa de D. Luis Moreno Escoces, por el presente se saca a pública subasta por término de ocho días, los bienes embargados en méritos de las referidas actuaciones siguientes:

Una mesa con base de cristal de 1'40 de largo, 70 cms. de ancho y 75cms. de altura, valorada en 25 ptas.

Una mesa redonda de 80 centímetros de altura y diámetro valorada en 80 ptas.

Seis sillas con fondo de paja a 14 ptas. una valoradas en 84 ptas.

Tres sillas de madera a 27 ptas. una, valoradas en 81 ptas.  
Un armario con dos puertas cristaleras de un metro de altura, valorado en 35 ptas.

Un mueble biblioteca de mimbre de 1'10 ms. de altura con tres departamentos, valorado en 20 ptas.

Una mesa escritorio con tres cajones al lado derecho valorada en 150.

Un centro de mesa valorada en 90 ptas.

Seis sillas tapizadas la base, valoradas en 360 ptas.

Un mueble de madera para colocar tiestos u objetos de adorno, valorado en 100 ptas.

Una mesita de mimbre ovalada de 90 cms. de altura valorada en 60 ptas.

El acto del remate tendrá lugar el día 25 de Enero de 1954 a las doce y treinta horas en la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Haro, previéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo del precio de tasación, que remate podrá realizarse a caudal de ceder; que se adjudicarán los bienes al mejor postor siempre que cubra el 50 por 100 de la tasación, con derecho de tanteo a favor del Organismo ejecutante por término de cinco días; y que de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación se adjudicarán automáticamente al ejecutante por dicho importe, según previene la norma 6.ª del artº 7º de la Orden Ministerial de 8 de octubre de 1949.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia, y exposición en el Juzgado de Haro y esta Magistratura, expido y firmo este edicto con el Vº Bº de su Señoría, en Logroño a 24 de diciembre de 1953.

El Secretario

Vº Bº

El Magistrado de Trabajo

52

## Ayuntamiento de Haro

27

D. Adolfo Díaz Terrazas, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que ignorando el paradero de los mozos que a continuación se detallan, naturales todos de esta población y comprendidos como nacidos en el año de mil novecientos treinta y tres, en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo de mil novecientos cincuenta y cuatro, con arreglo al caso 5º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento, se le cita por el presente para que concurren a los actos de la rectificación del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que han de tener lugar en esta Casa Consistorial el día treinta y uno del actual y veintiuno de febrero próximo, a las doce y a las diez respectivamente, previéndoles que de no verificarlo se les exigirá las responsabilidades que proceda.

José Álvarez Simón, hijo de Florencio y Milagros 10 Abril  
Cipriano García Besga hijo de Miguel y Paula 28 Mayo.

Amador Herrera Sáenz, hijo de Salvador y Felisa 4 Abril.

Faustino López Fresno, hijo de Apolinar y Bonifacia, 15 Febrero.

Omar Montenegro Pérez, hijo de José e Isabel 6 Noviembre.

Teófilo Pérez Pouso, hijo de Teófilo y Juana, 28 Agosto.

Haro, 7 de Enero de 1954.

El Alcalde,

41

## Administración de Justicia

EDICTO

1975

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

D. José María Fernández León Agente Ejecutivo del Excm. Ayuntamiento de esta Ciudad de Logroño:

HAGO SABER: Que en expediente de apremio núm. 9, del año 1952 que se sigue contra deudores varios, entre los cuales figuran los relacionados, en ignorado paradero, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, por el concepto de Alcantarillado, se ha dictado providencia, conforme a lo preceptuado en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, ordenando se requiera a los deudores que se relacionan para que en el plazo de 10 días hagan efectivos sus débitos, que al presente alcanzan las cifras siguientes:

Felisa Sánchez González, Principal 16'38 pts., Timbres 3'05 pts. Apremio 3'26 pts., Total 22'70 pesetas.

Angelina Martínez Madurga, Principal 33'48 pts., Timbres 4'65 pts., Apremio 6'70 pts., Total 44'83 pts.

Hilario Bretón Royo, Principal 36'60 pts., Timbres 4'65 pts., Apremio 7'32 pts., Total 48'57 pesetas.

Moises Benito Zapata y Hnos. Principal 15'94 pts., Timbres 1'55 pts., Apremio 3'19 pts., Total 20'68 pts.

Esteban Martínez de S. Vicente, Principal 34'36 pts., Timbres 4'65 pts., Apremio 6'87 pts. Total 45,88 pts.

Félix Simón Mata, Principal 8'58 pts., Timbres 3'05 pts., Apremio 1'60 pts., Total 13'33 pesetas.

Julián Terroba, Principal 9'81 pts., Timbres, 3'05 pts., Apremio 1'95 pts. Total 14'82 pts.

Hilario Sáenz Aldueza, Principal 12'76 pts., Timbre 3'05 pts. Apremio 2'55 pts. Total 18'36 pesetas.

Hros. José Benito Rodrigo, Principal 45'16 pts., Timbres 4'65 pts. Apremio 9'03 pts., Total 58'84 pts.

Más las costas y gastos que se originen en las oficinas de esta Agencia sita en esta Capital, Calvo Sotelo 16-1º.ª, en las horas hábiles de trabajo, apercibiéndose de que si en el plazo de referencia no cumple lo ordenado se procederá al embargo de sus bienes por el orden establecido en los artículos 80 y siguientes del Estatuto de Recaudación, previéndole que cuantos gastos y costas origine el procedimiento será de su cuenta.

Así mismo, para que en dicho

plazo comparezca por sí o por representante legal autorizado en el expediente que se les instruye, vencido el cual sin efectuarlo será declarado en rebelía.

Los términos señalados comenzarán a contarse desde la publicación del presente edicto en el B. O. de la Provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los expresados deudores.

Logroño 14 de diciembre de 1953. El Agente Ejecutivo. José Mª. Fernández León.

2073

EDICTO

25

Por virtud del presente se requiere a los penados Juan Lacalle Amatriain de 33 años, hijo de Félix y de María, natural de Mendavia (Navarra), casado, conductor de automóvil, vecino de Logroño; y Delfina Ripa Jalón, de 32 años, hija de Juan y de Elvra, natural de Mendavia, casada, y vecina de Logroño, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, para notificarles la multa de tres mil pesetas y arresto sustitutorio de cincuenta días de arresto si no satisficieren la multa impuesta, cada uno de ellos, que han sido condenados en sentencia dictada por la Audiencia Provincial de esta Ciudad, en causa número 260-1951, por el delito de robo, encubrimiento y venta de precios abusivos.

Así lo tiene acordado el Sr. don Julio Ortega San Román, Magistrado - Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido, en certificación de sentencia recaída en la causa antes mencionada.

Dado en Logroño a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario,

39

EDICTO

26

Por virtud del presente se requiere a don Jesús Villar Anguiano, que tiene su domicilio en esta Capital, calle General Primo de Rivera, 21, para poder notificarle la indemnización de trescientas noventa pesetas, en sentencia dictada a su favor, por la Audiencia Provincial de esta Ciudad en causa número 5-1952, que contra Simón Percaz Urdaniz, se instruye por el delito de robo.

Así lo tiene acordado el Sr. don Julio Ortega San Román, Magistrado - Juez de Instrucción de esta Ciudad y Partido de Logroño, en certificación de sentencia recaída en la causa antes mencionada.

Dado en Logroño a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario,

40

EDICTO

23

Por virtud del presente edicto, se requiere a los que acrediten ser los herederos d Catalina Escudero Guerra, para poder notificar a los mismos, la indemnización de veinte mil pesetas, en sentencia dictada por la Audiencia Provincial de esta Capital, en causa número 276-1951, por homicidio contra Jorge Labarta Sicilia.

Así lo tiene acordado el Sr. don Julio Ortega San Román, Magistrado - Juez de Instrucción de esta Ciudad y Partido de Logroño, en certificación de sentencia recaída en la causa antes mencionada.

Dado en Logroño a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario,

28

## Anuncios Oficiales

EDICTO

40

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, el Presupuesto municipal ordinario, para el actual ejercicio económico de 1.954, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar durante dicho plazo en este Aytº para ante la Delegación de Hacienda las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el art. 657 de la vigente Ley de Régimen Local.

Camproví a 1º de enero de 1.954.

El Alcalde,

48

ANUNCIO

15

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, las Ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio 1954, formadas con arreglo al Decreto de 18 de diciembre último.

Arnedo 4 de enero de 1.954.

El Alcalde.

23

ANUNCIO

18

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1954, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en este Ayuntamiento por plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Arnedo 5 de enero de 1.954.

El Alcalde.

33

EDICTO

32

D. Julio Perez Azofra Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ledesma de la Cogolla (Logroño)

Hago saber: Que los veinte días siguientes de la publicación de éste edicto en el B. O. de esta Provincia y hora de las doce se celebrará pública subasta para la venta de dos y medio m3 de leñas de haya y encina secas procedentes de denuncias que se hallan en éste depósito municipal, bajo las normas del Ministerio de Agricultura de fecha 4 Octubre 1.952.

Tasación Unica: Ptas 187'50.  
Indemnización " 8'45.  
Certificado de Clase D.  
Ledesma de la Cogolla 7 enero 1 954.

El Alcalde

35

ANUNCIO

49

Durante el tiempo reglamentario permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Expediente de Transferencias de Crédito núm. 2, a fin de que pueda ser examinado por los que les pueda interesar y reclamar de agravios, si se creen perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento con lo dispuesto en el número 3 del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Aldeanueva de Ebro 31 de Diciembre de 1953.

El Alcalde,